



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 2 de Noviembre del 2005.

P.O. N° 131

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental, mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado <b>RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR</b> , como Adscrito a la Notaría Pública número 306, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado <b>BLADIMIR MARTINEZ RUIZ</b> , de la mencionada Notaria.....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños <b>ARCO IRIS DE LETRAS</b> , con alumnado mixto y turno matutino, en Tampico, Tamaulipas.....	3
<b>CONTRALORIA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> al C. Félix Fuentes Leal. (2ª. Publicación).....	6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

**VISTO** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **BLADIMIR MARTINEZ RUIZ**, Notario Público número 306, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de diciembre de 2004, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **BLADIMIR MARTINEZ RUIZ**, Fíat de Notario Público número 306, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 1191 (mil ciento noventa y uno), a fojas 139 (ciento treinta y nueve) vuelta, de la misma fecha antes mencionada.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de enero de 2005, se concedió al Ciudadano Licenciado **BLADIMIR MARTINEZ RUIZ**, Notario Público número 306, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de su desempeño en el cargo público de Subsecretario de Educación Media Superior y Superior del Estado.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de fecha 13 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **BLADIMIR MARTINEZ RUIZ**, en su carácter de Notario Público número 306, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar se designe al Ciudadano Licenciado **RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizado para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que tiene concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de agosto del año en curso, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1214 (mil doscientos catorce), a fojas 151 (ciento cincuenta y uno) frente, de fecha 9 del presente mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se designa al Ciudadano Licenciado **RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR**, como Adscrito a la Notaría Pública número 306, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **BLADIMIR MARTINEZ RUIZ**, surtiendo sus efectos a partir de la presente fecha.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR**, para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la mencionada Notaría, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado y 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **BLADIMIR MARTINEZ RUIZ** y **RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 21 de enero de 2005, la ciudadana **GABRIELA JAQUELIN DOVAL GARCIA**, propietaria del jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Esperanza número 702, colonia Guadalupe Mainero, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la propietaria del jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la ciudadana **GABRIELA JAQUELIN DOVAL GARCIA**, propietaria del jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **ALEJANDRA REYES WALLE**, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la ciudadana **GABRIELA JAQUELIN DOVAL GARCIA**, propietaria del jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la ciudadana **GABRIELA JAQUELIN DOVAL GARCIA**, propietaria del jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la ciudadana **GABRIELA JAQUELIN DOVAL GARCIA**, propietaria del jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP132/2005, de fecha 8 de abril del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Esperanza número 702, colonia Guadalupe Mainero, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL PREESCOLAR IMPARTE EL JARDIN DE NIÑOS ARCO IRIS DE LETRAS DE TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga el Acuerdo **0503546**, de reconocimiento de validez oficial de estudios que en educación preescolar imparte el jardín de niños particular **ARCO IRIS DE LETRAS**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Esperanza número 702, colonia Guadalupe Mainero, en Tampico, Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La ciudadana **GABRIELA JAQUELIN DOVAL GARCIA**, propietaria del jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La ciudadana **GABRIELA JAQUELIN DOVAL GARCIA**, propietaria del jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **GABRIELA JAQUELIN DOVAL GARCIA**, propietaria del jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana **GABRIELA JAQUELIN DOVAL GARCIA**, propietaria del jardín de niños **ARCO IRIS DE LETRAS**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

---

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. FELIX FUENTES LEAL  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en **Río Bravo, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, V, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 37 fracción XIII y 42 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en que en fecha primero de agosto del año 2003, fue privada de su libertad indebidamente la C. LIZA GABRIELA CASTILLO GARCIA, presentándola ante el Agente Primero del Ministerio Público Investigador de Río Bravo, Tamaulipas, además de haber realizado actos de molestia a los CC. CARLOS IVAN CASTILLO GARCIA Y TOMASA GARCIA FLORES, toda vez que forzaron a subir a la camioneta a Carlos Ivan Castillo García, llevándolo a buscar a su hermana Liza, mientras que a la C. Tomasa García Castillo, la condicionaban para que les informara en donde se encontraba su hija, para poder dejar en libertad a Carlos Ivan; así mismo se pone a su disposición en las oficinas de éste Organismo de Control el expediente administrativo para su consulta en días y horas hábiles.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.-** Rúbrica. (2a. Publicación).

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 2 de Noviembre de 2005.

NÚMERO 131

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 718/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, endosatario en procuración de EFRAÍN ESCALANTE MENDOZA, en contra de AMÉRICA ESCALANTE MENDOZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno ubicado en calle Juárez número 820 M-29 L-1 zona 1 entre las calles Revolución y Tlaloc del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 996.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 36.50 metros con calle Tlaloc, AL SUR en 28.25 metros con calle Juárez, AL ESTE en 37.50 metros con calle Revolución y AL OESTE en 25.45 metros con lote número 2.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado.- Sección I, Número 174, Legajo 2028, de fecha 5 de marzo del 2002, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas a nombre de América Escalante Mendoza.- Con un valor pericial de.- \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal de Río Bravo, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$215,333.32 (DOSCIENOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$64,600.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3783.-Octubre 25, 27 y Noviembre 2.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado y Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado con fecha cinco de octubre del presente año, dentro del Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INVERLAT, S.A., en contra de JAIME VÁZQUEZ ALANIS Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE VÁZQUEZ, ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno suburbano y construcción edificada en el mismo, ubicado en el ejido "Las Calabazas" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 387.00 metros con camino vecinal, AL ESTE en 324.00 metros con lote 57, y AL OESTE en 294.83 metros con camino de Las Rusias, con una superficie total de 46,875.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.), sin Sujeción a Tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3815.-Octubre 26 y Noviembre 2.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 231/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OFELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y PORFIRIO MARTÍNEZ MÉNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Casa 20, Manzana 2, del Condominio "Villa Jacaranda", del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ-REYNOSA" o "VILLAS DE IMAQ" ubicada en Avenida Verano (privada) número 5, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 42.80 M2, de terreno y 54.40 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.00 M. Con casa 35; AL SUR en: 4.00 M. con área común de estacionamiento; AL ORIENTE en: 4.30 y 6.40 M con casa num. 21; AL PONIENTE en: 6.40 y 4.30 M. con casa num. 19.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 73184, Legajo 1464, de fecha 28 de julio de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3816.-Octubre 26 y Noviembre 2.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

C. SABINO VÁZQUEZ VALLEJO.

DOMICILIO: IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto dictado con fecha once de abril del presente año, dentro del Expediente Civil Número 28/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANA YESENIA

CARRERA REYES, en contra de SABINO VÁZQUEZ VALLEJO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en el Diario que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debiendo fijar por el mismo número de veces en la puerta de éste Juzgado, en los cuales se da a conocer por estos medios al demandado de referencia, la radicación de la demanda entablada en su contra, haciendo saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar de éste Juzgado, para que ocurra dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edictos, a efecto de darse por enterado de la misma.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 17 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3867.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA DEL C. LIC. JOSÉ GERRADO ERAÑA COLL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del presente año, se radicó el Expediente Número 476/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SALVADOR GÓMEZ GÓMEZ, en contra del INSITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (ITAVU), DE MARÍA HIGINIA FUENTES LIMÓN, AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA DEL C. LICENCIADO JOSÉ GERARDO ERAÑA COLL, habiéndose ordenado emplazar a este último por medio del presente Edicto, conforme a lo dispuesto por las fracciones VI y VII del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Por lo que se le hace saber al representante legal de la sucesión legítima del C. LICENCIADO JOSÉ GERARDO ERAÑA COLL, de la presente demandada promovida en su contra, en la que se le reclama la siguiente prestación:- A).- La cancelación de la certificación que supuestamente realizara con fecha siete de enero de 1986 y que supuestamente asentara con número 97041 del libro de control de actos fuera de protocolo número X, respecto de la ratificación que supuestamente ante su presencia hicieron los Arquitectos Gustavo Román González, María Higinia Fuentes Limón, José Gilberto Pérez Aguilar y C.P. María de Lourdes Olmos Jacobo en su calidad de otorgantes y testigos de la escritura de fecha siete de enero de 1986 que contiene contrato de compra-venta respecto de los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 2, de la Colonia Manuel R. Díaz de Ciudad Madero, Tamaulipas, por considerar que en ningún momento se realizó dicho acto jurídico de compra-venta y de que es falsa la firma que aparece en la certificación como puesta por el Notario Publico José Gerardo Eraña Coll.- Emplazándolo a Juicio por medio del presente Edicto mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, POR TRES VECES consecutivas y se fijará además en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente para que ocurran ante este Juzgado a presentar su

contestación, así mismo se les hace saber que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3868.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. VÍCTOR MANUEL CARRILLO BAUTISTA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00878/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. IRMA PATRICIA SÁNCHEZ RÍOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, contrato Civil de matrimonio que celebramos con fecha dieciséis de mayo del dos mil dos, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Madero, Tam., mismo que quedó asentado en el libro 02, acta número 222 del citado año, por haberse separado del domicilio conyugal sin causa justificada, fundándose para ello en la causal prevista por la fracción VII del artículo 249 del Código Civil.

b) La disolución y liquidación de la sociedad.

e) La declaratoria que la guarda y custodia de nuestros menores hijos JOANA SABRINA y VÍCTOR DANIEL de apellidos CARRILLO SÁNCHEZ, es mi cargo.

d) El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3869.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. LUZ TURRUBIATES VDA. DE GUILLÉN O QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00531/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción Usucapión promovido por el C. JESÚS VALENTIN JUÁREZ GÁMEZ en contra de la C. C. LUZ TURRUBIATES VDA. DE GUILLÉN O QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO y con auto de fecha seis de septiembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarle por Edictos.- Así mismo se les reclama lo siguiente:

De quien reclama la propiedad por Prescripción Positiva del predio ubicado en la esquina que forman las calles de Volantín número 1102 y Avenida Monterrey de la colonia Guadalupe Victoria, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias, superficie de 374 M2 aproximadamente: AL NORTE en 18.8 metros, con calle Volantín; AL SUR en 24.3 metros, con José Francisco Cabrera Pérez; AL ORIENTE en 11.25 metros con quiebre; AL SUR de 6 metros y nuevamente quiebre; AL ORIENTE 8.35 metros, con predio de construcción; AL PONIENTE en 19.60 metros, con Avenida Monterrey.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de septiembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica

3870.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ERICK JAVIER HURTADO RUBIO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, dictado del Expediente Número 263/1987, relativo al Incidente sobre Cancelación de Alimentos dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, mismo que promovido dicho incidente por ÁLVARO HURTADO CHÁVEZ, en contra de Usted, demandándole el concepto antes indicado. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado,

para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3871.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

C. SEVERO CUELLAR ZAPATA.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

Por Auto de fecha seis de septiembre del año en curso, el C. Licenciado Ramiro Francisco del Ángel, Secretario del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 128/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por la C. SAN JUANA MARTÍNEZ BARRERA, en contra de Usted; ordenándose emplazarla a Juicio, mediante auto de fecha diez de octubre del año en curso, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este tribunal el once de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Soto la Marina, Tam., a 11 de octubre del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3872.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. JUAN MANUEL ANDRADE ARANDA Y

ALICIA ESTHER CALDERON DE ANDRADE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00294/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco nacional de México, S.A.,

en contra de Ustedes, ordenó el emplazamiento por Edictos dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiuno de junio del año dos mil cinco.

Por recibido en fecha veinte de los corrientes, escrito de cuenta, documento(s) y copia(s) simples que exhibe, se tiene por presentado a Cesar Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México S.A. de C.V., según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicha Institución de Crédito, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los CC. Juan Manuel Andrade Aranda y Alicia Estela García Calderón de Andrade, quien(es) tienen su domicilio ubicado en calle Tampico número 808 poniente de la Colonia Anahuac número dos, de esta Ciudad, y de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula Séptima del Contrato base de la acción, se encuentra vencido ó la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a su(s) deudores) cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.

En consecuencia fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00294/2005 en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.

Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad.

Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, al(los) deudor(es) directamente, o por conducto de la persona con quién se entienda la diligencia que se ordena por éste proveimiento, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al (los) demandado(s), en su domicilio señalado, y emplácese(se) para que dentro del término de diez días ocurra(n) a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.

Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue al(los) deudor(es) la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el(los) acreedor(es).

Prevéngase respectivamente al (los) demandado(s), para que en el acto de la diligencia o dentro del término de tres días siguientes, exprese(n) si acepta(n) o no la responsabilidad de depositario(s) de la finca de su propiedad, en caso de no hacerlo el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.

Procedase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.

Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la Ley.

Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Hidalgo y Mainero, despacho número 21, Edificio Cosmos, zona centro, de esta Ciudad, y autorizando para que asista a toda clase de diligencias al C. Licenciado Ricardo Rubio Baltazar.

Notifíquese y personalmente a los demandados.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271, 2272 y 2884 del Código Civil del Estado.

Así, lo acuerdo y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.-SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00294/2005.

#### AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diez de octubre del año dos mil cinco.

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por César Abraham Rubio Baltazar, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados Juan Manuel Andrade Aranda y Alicia Esther García Calderón de Andrade, de lo que se desprende que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Se les hace saber a los demandados que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 11 de octubre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3873.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

C. JUAN JOSÉ DE LEÓN SALINAS Y

NOHEMI JOSEFINA HERNÁNDEZ PÉREZ DE LEÓN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00287/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Ustedes, ordenó el emplazamiento por Edictos dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a trece de junio del año dos mil cinco.

Con el escrito de cuenta, documento(s) y copia(s) simples que exhibe, se tiene por presentado al César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., personalidad que acredita debidamente con la documental que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de Juan José de León Salinas y Noemí Josefina Hernández Pérez de León, quienes tienen su domicilio ubicado en la privada Pinos número 427 del Fraccionamiento Country Club Mante, de esta Ciudad, y de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ahora bien, tomando en consideración que el Contrato base de la acción, se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que los Créditos son de plazo vencido, conforme a lo pactada en la CLAUSULA OCTAVA del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, Convenio Modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha veintinueve de octubre del noventa y seis, en su CLAUSULA SEXTA BIS DEL CONVENIO, y que por cuanto hace a la liquidez de los conceptos que reclama estos se determina a priori salvo prueba en contrario, conforme a la Certificación de Adeudo que exhibe, misma que, conforme al Numeral 68 de la Ley de Instituciones de Crédito se contiene la certeza del saldo que ahí se menciona, por lo que encontrándose reunidos los requisitos que establece el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ajustada que es su promoción a derecho.- Se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.

Expídase Cédula Hipotecaria por en los términos referidos por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que deberá ser por cada uno de los inmuebles que contienen garantía Hipotecaria, para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, hágase entrega de un

tanto de la cédula hipotecaria al actor, y a cada uno de los demandados directamente, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al (los) demandado(s), en su domicilio señalado, y emplácese(s) para que dentro del término de diez días ocurra(n) a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.

Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, del propietario del inmueble, quienes deberán aceptar dicho cargo en ese momento o dentro del término de tres días deberá acudir ante este Juzgado para que acepte dicho cargo ante la presencia judicial, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la acepta(n), y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.

Procedase al avalúo de la finca, en virtud de que no se advierte de la existencia de la hipoteca que haya otros acreedores con igual derecho, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.

Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en las calles Hidalgo y Mainero, Despacho número 21, Edificio Cosmos, en la zona centro, de esta Ciudad, autorizando al C. Licenciado Ricardo Rubio Baltazar, para que asista a toda clase de diligencias.

Notifíquese personalmente a los demandados.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente del Estado; así como los numerales 2269, 2270, 2271, 2272 y 2884 del Código Civil del Estado.

Así, lo acuerdo y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da Fe. -- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00287/2005.

#### AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diez de octubre del año dos mil cinco.

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por César Abraham Rubio Baltazar, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados Juan José de León Salinas, Nohemi Josefina Hernández Pérez de León, de lo que se desprende que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a

disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Se les hace saber a los demandados que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.

Cd. Mante, Tam., a 11 de octubre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3874.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

C. REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS MORALES.- RUSEQUE RAMÍREZ Y ASOC.- ARRENDADORA LTV, S.A. DE C.V.- MERCEDES BENZ LEASING MÉXICO, S.A.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00147/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Ustedes, ordenó el emplazamiento por Edictos dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a nueve de agosto del año dos mil cinco.

Por recibido en fecha ocho de los corrientes, escrito signado por César Abraham Rubio Baltazar, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, toda vez que exhibe certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en donde aparecen como diversos acreedores las personas morales denominadas 1).- Ruseque Ramírez y Asoc., 2).- Arrendadora LTV S. A. de C. V., 3).- Mercedes Benz Leasing México, S.A., sin que sea el caso de acordar de conformidad los diversos oficios que solicita se envíen al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, por lo que en todo caso en tratándose de personas morales legalmente constituidas, se le deja expedito su derecho al compareciente para que acuda al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a indagar lo inherente al domicilio de las sociedades antes referidas.

Por otro lado respecto a la personas moral denominada Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio conocido en el Boulevard Luis Echeverría Álvarez y Prolongación de la Calle Obregón, de esta Ciudad, apareciendo que también aparece como acreedor en la documental que exhibe el compareciente, en tal virtud con fundamento en el artículo 701 del Código de procedimientos Civiles en vigor, cítese en el domicilio que señala el compareciente mediante notificación

personal a dicho acreedor por conducto de su representante legal, a fin de hacerse saber que tiene derecho a lo siguiente: a).- A nombrar a su costa un perito que intervenga en el avalúo cuando se haga por peritos; b).- Para intervenir en el acto del remate y hacer al Juez las observaciones que estime oportunas, y c).- Para recurrir el auto de aprobación de remate.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054 del Código de Comercio no reformado, 2, 4, 22, 108 y 701 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio al de la materia mercantil.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

**AUTO INSERTO:**

Ciudad Mante, Tamaulipas, a once de octubre del año dos mil cinco.

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por César Abraham Rubio Baltazar, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos, de donde se desprende que se ignora el paradero de los acreedores sociedades Arrendadora LTV S.A. de C.V.; Mercedes Benz Leasing México, S.A. y Ruseque y Asociados, de lo que se desprende que el desconocimiento del domicilio de los acreedores es general, procédase a notificar a dichas personas Morales por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberán comparecer a hacer valer sus derechos que les concede el artículo 701 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil; debiendo insertarse al auto de fecha nueve de agosto del presente año.

Así mismo se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, del Código de Comercio No Reformado; 2, 4, 22, 66, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente, supletorio a la materia mercantil.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 14 de octubre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3875.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. SAMUEL SLADE SANDERS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de febrero del 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SILVIA MATA ROMERO, en contra de SAMUEL SLADE SANDERS de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Divorcio Necesario fundado en las causales previstas en las fracciones VII, X y XX del artículo 249 del Código civil Vigente en el Estado.

B).- como consecuencia de la procedencia del concepto inciso A), la disolución del vínculo matrimonial que nos une y que consta en el acta de matrimonio No. 531, foja 531, libro 3 de fecha 11 de octubre del 2003 expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.

C).- Los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 2 de septiembre del 2005.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENTRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3876.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

FLORENCIO PECINA TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 268/05, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva de Dominio promovido por DOMINGA CASTRO HERNÁNDEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración Judicial de que ha operado a favor de la suscrita la prescripción positiva del bien inmueble identificado como lote número 11 de la manzana 124 de la zona 24 del ejido Laguna de la Puerta del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 508 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.30

metros con lote 10; AL SUR en 12.63 metros con cuarta avenida; AL ESTE en 40.30 metros con lote 12: AL OESTE en 12.60 metros con lote 19.

2.- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha trece de julio del actual, dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del dos mil cinco.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.

3877.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ROBERTO CORTES OLVERA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00815/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ANA LAURA CHAPA HURTADO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). El divorcio necesario en las causales previstas por el artículo 249 fracción VII, del Código Civil vigente en el Estado y como consecuencia de la anterior.

B). La disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas sus consecuencias legales.

C). La pérdida de la patria potestad sobre nuestro menor hijo LUIS ROBERTO CORTES CHAPA.

D). El pago de los gastos y costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 6 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3878.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. DANIEL SÁNCHEZ GUERRERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARTHA FLAVIA LAZO RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veinticuatro día(s) del mes de enero del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha veintiuno día(s) del mes de enero del dos mil cinco y anexos que acompaña, de la C. MARTHA FLAVIA LAZO RODRÍGUEZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de DANIEL SÁNCHEZ GUERRERO, con domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causas que establece el artículo 249 fracción XI, XVIII, 251, 262, 263 del Código Civil vigente en el Estado.

B).- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que origine la tramitación de este Juicio.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga

Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores para que informe a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar.

Por otra parte, mediante notificación personal, désele a la C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que corresponda.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en 16 Hidalgo y Juárez No. 104-2 de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Juan Zavala Aguirre y Néstor Fabián Zavala Ramírez.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (21) veintiuno día(s) del mes de septiembre del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha trece de septiembre del año en curso, signado por C. MARTHA FLAVIA LAZO RODRÍGUEZ, dentro del Expediente 00065/2005; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada DANIEL SÁNCHEZ GUERRERO, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3879.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL LIBREROS VILLANUEVA, denunciado por los C.C. GLORIA CRUZ SOLIS, LORENA GUADALUPE, ANTONIA, SAGRARIO DE JESÚS, GLORIA LIDIA, NORMA PATRICIA Y MANUELA, DE APELLIDOS LIBRERO CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de octubre del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3884.-Noviembre 2.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA ROMÁN CASANOVA asignándosele el Número 0265/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (15) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3885.-Noviembre 2.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00650/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) C. FRANCISCO GUERRERO MÁRQUEZ, denunciado por el(la) C. PETRA GUERRERO MORADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3886.-Noviembre 2.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1099/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de los señores TRINIDAD RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ Y RAÚL GONZÁLEZ SAAVEDRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3887.-Noviembre 2.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. JOSÉ GUADALUPE GUERRERO PAEZ Y MERCEDES ORDAZ RODRÍGUEZ, promovido por el C. AARÓN GUERRERO ORDAZ, bajo el Expediente Número 00822/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los diez días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3888.-Noviembre 2.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00507/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ VÁZQUEZ HERRERA, promovido por el C. JOSÉ VÁZQUEZ ELIZONDO, en su carácter de Apoderado de la señora MARÍA DEL CARMEN GALÁN RAMÍREZ VIUDA DE VÁZQUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3889.-Noviembre 2.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de octubre del 2005

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 414/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REMIGIO FLORES DE LOS SANTOS, promovido por la C. GUADALUPE OLIVARES HERRERA VIUDA DE FLORES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3890.-Noviembre 2.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de octubre del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Familiar Número 256/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL MARTÍN HERNÁNDEZ TORRES, promovido por la C. BERTHA HERNÁNDEZ TORRES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en " El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3891.-Noviembre 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 125/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CARRIZALES RETA, promovido por ARCADIO CARRIZALES TOZCANO, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 30 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3892.-Noviembre 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Victoria García Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 228/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO PERES MELESIO, promovido por el C. JOSÉ JESÚS PÉREZ RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de octubre del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3893.-Noviembre 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 639/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL REYES COLUNGA Y HERMELINDA BALBOA MORENO, denunciado por MARÍA MAGDALENA REYES BALBOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de julio del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3894.-Noviembre 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 850/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MONCERRATO OLIVARES JUÁREZ O MARÍA MONSERRAT OLIVARES JUÁREZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE BETANCOURT OLIVARES Y AMANDA PATRICIA TREVIÑO BETANCOURT.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3895.-Noviembre 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 03 de octubre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 437/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD PIÑA TREVIÑO, promovido por el C. HERIBERTO GONZALEZ PIÑA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3896.-Noviembre 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1185/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. AURELIO TIJERINA PINALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3897.-Noviembre 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01253/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL LÓPEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3898.-Noviembre 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01250/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO CÁRDENAS FLORES Y ESTAFANA GARCÍA GONZÁLEZ DE CÁRDENAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3899.-Noviembre 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de octubre del año dos mil cinco, el Expediente No. 1537/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES TREVIÑO GARZA denunciando por MA. DOLORES PÉREZ TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de octubre del 2005.- Testigos de Asistencia.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbricas.

3900.-Noviembre 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 953/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO SERNA CERDA, denunciado por FRANCISCA JUÁREZ VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3901.-Noviembre 2.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00953/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITA VILLANUEVA MONTOYA, denunciado por la C. ALICIA MEDINA CASTRO, en su carácter de apoderada legal del C. NARCISO CASTILLO VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de octubre del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3902.-Noviembre 2.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado, el C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 284/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GARZA Y CRUZ VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, la primera falleció el día trece de marzo del año mil novecientos noventa y nueve (1999), en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Industrias de la Transformación número 609-B en la colonia Los Guerra de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y el segundo falleció el día veintisiete de agosto del año dos mil cuatro (2004), en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle primera sin número en el centro de Díaz Ordaz, Tamaulipas y es promovido por DIANA CRUZ, JOSÉ CRUZ, MACEDONIO, TELMA, LETICIA E HIPÓLITO AMBOS DE APELLIDOS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

3903.-Noviembre 2.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de TOMASA NAVA GONZÁLEZ, quien falleció el día (18) dieciocho de julio del año (2005) dos mil cinco, y quien tuvo su último domicilio en el municipio de Altamira, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 1042/2005, denunciado por el C. PEDRO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (12) doce días del mes de octubre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3904.-Noviembre 2.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00981/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CARMEN Y/O CARMELO GUTIÉRREZ BARRERA, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3905.-Noviembre 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ MÉNDEZ NAVARRO, promovido por los CC. SIMÓN GARCÍA RAMOS, MARÍA DE LA PAZ ROJAS MÉNDEZ, MARTHA LUZ GARCÍA MÉNDEZ, MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA MÉNDEZ, bajo el Expediente Número 00766/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3906.-Noviembre 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de IGNACIA AZUARA TENORIO, quien falleció el día (28) veintiocho de marzo del año (2005) dos mil cinco, y quien tuvo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 1082/2005, denunciado por el C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ ROJAS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (21) veintiún días del mes de octubre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3907.-Noviembre 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2048/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERTRUDIS GARZA GARCÍA Y RAMÓN GARZA RAMÍREZ, denunciado por MAURICIO GARZA GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3908.-Noviembre 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1011/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GONZÁLEZ RAMOS, denunciado por MA. VICTORIA OLVERA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3909.-Noviembre 2.-1v.